

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 17 de abril de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 1 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2019 - 726
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A.
 Demandado WILSON EUGENIO JARAMILLO ARENAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio dos de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el memorial anterior, suscrito por la curadora ad litem del demandado, este Despacho accede y en consecuencia ordena requerir a la parte demandante para efectos de que se sirva cancelar a la abogada ANDREA DEL PILAR CORREA RAMÍREZ, lo dispuesto por concepto de gastos en auto del 24 de febrero de 2022, visible a folio N° 137.

Ahora bien, de conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de junio de 2023.

No. 096



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
 Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc09470e064ccea2a6fc7e67967e9f5c31f38f8db815706d2a5ca685e5c7dc8**

Documento generado en 01/06/2023 06:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>